



Ayuntamiento
de Aguadulce

AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE

REGISTRO DE SALIDA

15/07/2019 13:28

SALIDA NÚMERO: 826

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR REUNIDO PARA LA RESOLUCION DE RECLAMACIONES PRESENTADAS EN FASE DE CONCURSO , CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PUBLICA MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE CONSERJE COLEGIO PUBLICO , LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE (SEVILLA) .-

Fecha: 12 de Julio de 2019.

Reunidos en el Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) a las 12.00 horas de la mañana los miembros integrantes del Tribunal calificador que a continuación se indica , que se constituye para la Resolucion de las reclamaciones presentadas en fase de concurso de meritos aportados por los aspirantes que han superado la fase de oposición de la convocatoria para cubrir una plaza de Conserje de Colegio publico de la plantilla municipal del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), las cuales fueron publicadas en BOP de 13 de Septiembre de 2018 y BOJA de 10 de Octubre de 2.018.-

D^a. Ángela Gálvez Gallego (ejerce como Presidenta suplente)

D. Cipriano Diaz Canela

D. Francisco Sanchez Ramos

Secretaria del Tribunal : D^a Elia Márquez Machuca



Ayuntamiento
de Aguadulce

Durante el periodo de reclamacion han sido presentadas las siguientes reclamaciones :

CRISTOBAL TORRES LOPEZ 01/07/19 ,1091

EDUARDO M.ROLDAN BAENA 02/07/19, 1096

FRANCISCO GUTIERREZ PAREJA 01/07/19, 1094

Seguidamente , se procede por el Tribunal a estudiar de forma individual cada una d e las reclamaciones :

-CRISTOBAL TORRES LOPEZ , solicita la revision de la valoración , asistiendo de manera presencial a la Secretaría y repasando la valoración otorgada ; se aprecia por el Tribunal que no han sido valorados dos cursos de formación acreditados por el reclamante que suponen 4,5 puntos , obteniendo por tanto en la fase de concurso un total de 24.40 puntos, en lugar de 19,90 puntos .-

-EDUARDO M. ROLDAN BAENA alega revision de los meritos en fase de concurso ; vista por el Tribunal la valoración otorgada y revisada la documentación aportada , no se aprecia motivo fundado para la modificación de la puntuación , que es 7,80 puntos .-

-FERNANDO GUTIERREZ PAREJA , expone que figura en el acta de valoración de concurso de fecha 26 de Junio como no presentado y excluido por tanto del listado , y alega que el tramite de presentación e meritos no se ha formalizado en forma con arreglo a Derecho , en los términos recogidos en las bases que decia que para la fase de concurso



*Ayuntamiento
de Aguadulce*

se emplazar a los aspirantes por un plazo de diez días, debiendo por tanto publicar dicho emplazamiento en el Portal de Transparencia al igual que todo los trámites correspondientes al proceso , sin embargo no se ha producido dicha publicación , adjunta pantalla del portal del Ayuntamiento , y concluye solicitando la nulidad total o parcial del acta de valoración del concurso , con arreglo a los motivos expuestos y se proceda a la apertura de un nuevo periodo de presentación de meritos debidamente publicado por el que se emplace a los interesados a su participación en el plazo establecido para ello .-

Se procede por el Tribunal a comprobar y verificar los hechos que plantea , y resulta que con fecha 16 de ayo se publica en el tablón de Anuncios del ayuntamiento acta en al cual se emplaza a los aspirantes que superna la fase de oposición para la presentacion de los meritos a valorar en la fase de concurso , si bien dicho emplazamiento no ha sido publicado en el Portal de Transparencia.-

Por tanto , el Tribunal propone estimar la reclamacion al considerar que debe rectificarse el error administrativo y abrir nuevo plazo para la presentación de meritos durante un periodo de cinco días hábiles, mediante anuncio en el Portal de Transparencia .-

Visto lo que antecede, se propone a la Alcaldía Presidencia :

Primero.- Estimar la reclamación presentada por D. Cristóbal Torres Lopez ; se aprecia por el Tribunal que no han sido valorados dos cursos de formación acreditados por el reclamante que suponen 4,5 puntos ,



Ayuntamiento
de Aguadulce

obteniendo por tanto en la fase de concurso un total de 24.40 puntos, en lugar de 19,90 puntos .-

Segundo.- Desestimar la reclamación presentada por D. Eduardo M. Roldan Baena , una vez revisada la puntuación otorgada y documentación aportada , no se aprecia motivo fundado para la modificación de la puntuación , que es 7,80 puntos .-

Tercero.- Estimar la reclamación presentada por Fernando Gutiérrez Pareja , emplazándole a que presente la documentación durante un plazo de cinco idas hábiles mediante anuncio en el portal de transparencia .-

Y no habiendo mas asuntos que tratar , siendo las 13,40 se levanta la sesión , en el lugar y fecha indicados ut supra, firmando la presente Acta los miembros asistentes.-

Presidenta

Vocales

Secretaria del Tribunal